Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL	F:09.EVA.GE
		VERSION: 0.2
	PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORÍA O DE SEGUIMIENTO	FECHA: 06.05.24

PLAN DE MEJORAMIENTO No. 001

PROCESO/SUBPROCESO	De Evaluación: Gestión Disciplinaria	OBJETIVO DEL PROCESO	Evidenciar la planeación del procedimiento a través de las actividades ejecutadas y los posibles Comités a cargo. Verificar el correcto cumplimiento de requisitos y lineamientos de ley en el proceso de Gestión Disciplinaria. Analizar el cumplimiento de indicadores en los planes a cargo del proceso.
AUDITOR	OFICINA DE CONTROL INTERNO INTEGRADO	LIDER DEL PROCESO AUDITADO	KAROLINA REYES SANCHEZ
ALCANCE DE LA AUDITORIA O DEL SEGUIMIENTO	La evaluación incluirá el examen al proceso teniendo como base la caracterización, políticas, planes, estrategias, metodología, lo mismo que los procedimientos desarrollados por la administración municipal para su ejecución y control. De igual manera se analizará la actividad ejecutada dentro del periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024 para evaluar la gestión y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley.		
OBJETO DE LA AUDITORIA O DEL SEGUIMIENTO	Efectuar evaluación al proceso de Gestión Disciplinaria, con el fin de evidenciar el cumplimiento de las políticas, planes, lineamientos y normatividad vigente aplicable al mismo, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de enero de 2024.		
VIGENCIA AUDITADA	01/01/2023	FECHA EJECUCION	4/06/2024
FECHA SUSCRIPCION PLAN	4/06/2024	PERIODO DE AVANCE EVALUADO	

Item	Hallazgo	Acción correctiva o Mejora	Descripción de Actividades	Fecha de Inicio de Actividades	Fecha Terminación de Actividades	PRIMER SEGUIMIENTO		SEGUNDO SEGUIMIENTO		TERCER SEGUIMIENTO		CUARTO SEGUIMIENTO		Responsable	EVALUACION CONTROL INTERNO INTEGRADO	
						% de Avance físico de ejecución	Evidencias	% de Avance físico de ejecución	Evidencias	% de Avance físico de ejecución	Evidencias	% de Avance físico de ejecución	Evidencias		CALIFICACION	OBSERVACION
1	Incumplimiento de términos para resolver las quejas: Dentro de la muestra revisada, se observa que algunos de los términos para resolver las quejas incumplen los plazos, en contravía de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" artículo 5 numero 4)"obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto"; en concordancia con lo consignado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del C.P.A".	DESVIRTUADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/a	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Falta de control sobre los términos para realizar la indagación preliminar dentro de proceso disciplinario: En los expedientes: 020-2021 y 010/2022 se evidenció que se superó el término para realizar la indagación preliminar dentro de la acción disciplinaria, obviando lo establecido en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002 (Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el Artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el Artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023).	Dar aplicación a los artículos 208 al 224 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. Cumpliendo los terminos establecidos en las diferentes etapas del proceso disciplinario.	La ficha de Control Disciplinario Aplicar los términos dispuestos dispuestos por la ley vigente para cada etapa del proceso.	1 de Julio de 2024	30 de noviembre de 2024											
3	Falta de herramientas, lineamientos y mecanismos de Control: Se observa que no se tienen establecidos riesgos de gestión, riesgos de corrupción, tiempos de respuesta de cada actuación, para el adecuado control de los términos y actuaciones de los procesos disciplinarios; incobservando objetivos del Sistema de Control Interno como los consignados en los numerales d), f) y g) del artículo 2. De la Ley 87 de 1993.	1) Solicitar a gestión de calidad de la Alcaldía de San Gil, modificar el proceso , con el fin de establecer la fase de evaluacion de la queja o el informe, que se desarrollara en termino máximo de 3 meses y dentro de ella se informara al quejoso sobre el tramite que resulte de la evaluacion. 2) Solicitar apoyo a la Oficina de Planeación de la Alcaldía de San Gil, con el fin de establecer el mapa de riesgos de gestion y riesgos de corrupción de la oficina	1) Modificar el proceso de gestión disciplinaria estableciendo el término máximo de evaluación de las quejas. 2) Oficiar a la oficina de planeación, solicitando apoyo para la implementación del mapa de riesgos de gestión y riesgos de corrupción en la oficina de control disciplinario interno.	1 de Junio de 2024	30 de noviembre de 2024											
4	Ausencia de informes estadísticos sobre los procesos disciplinarios: No se cuenta con informes estadísticos que contribuyan al establecimiento de controles y prevención de conductas disciplinarias, obviando lo consignado en el acuerdo No.009 de 2021, en concordancia con el numeral e) del artículo segundo del Decreto No.100-12-144-2021 "Por medio del cual se modifica la estructura administrativa y se crea la oficina de control disciplinario interno de la Administración Municipal de San Gil".	Establecer el FORMATO F: SO , que corresponde a los procesos radicados en la oficina de control disciplinario , solicitando a la oficina de GESTION DE CALIDAD de la Alcladía de San Gil , modificarlo para ingresar la casilla de autos zibilatorios, y, asunto de la queja.	Actualizar el formato F:SO.EVA.GD, incluyendo la información relevante del proceso y aplicar el mismo para generar los informes estadísticos.	1 de Junio de 2024	30 de noviembre de 2024.											
5	Inexistencia de actividades orientadas a la educación y prevención de las conductas disciplinarias y responsabilidades de los servidores de la Alcaldía Municipal: No se realizan actividades de educación y control de las conductas disciplinarias y responsabilidades a los Servidores de la Administración, obviando así la función consignada en el numeral c) del artículo segundo del Decreto No.100-12-144-2021 "Por medio del cual se modifica la estructura administrativa y se crea la oficina de control disciplinario interno de la Administración Municipal de San Gil", en concordancia con lo fijado en el decreto No.100-12-110-218 "Manual de Funciones y de Competencias Laborales".	Realizar la capacitacion para los funcionarios de la Alcaldía de San Gil, en las fechas de inducción y reinducción establecidas por la Administración. Implementar el mecanismo de tips disciplinarios los segundos viernes de cada mes.	Implementar y realizar actividades de capacitación y tips disciplinarios a los funcionarios de la administración municipal.	1 de Junio de 2024	30 de noviembre de 2024.											

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	
1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Valor
Sumatoria total de la puntuación obtenida de las acciones	0
Total puntuación máxima a las acciones de cumplimiento	0
% Cumplimiento	##

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTUACION
Si cumplió con la acción de mejoramiento y fue efectiva (solucionó la deficiencia)	Dos (2) puntos
Si se cumplió con la acción de mejoramiento, pero su resultado es parcialmente efectivo (solución parcial de la deficiencia)	Un (1) punto
Si se cumplió con la acción de mejoramiento pero ésta no fue efectiva (no solucionó la deficiencia)	Cero (0) puntos
Si no se cumplió con la acción de mejoramiento	Cero (0) puntos